5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-2340] [11L/5300-2341] [11L/5300-2342] [11L/5300-2346] [11L/5300-2351] [11L/5300-2360] [11L/5300-2363] [11L/5300-2364] [11L/5300-2365] [11L/5300-2366] [11L/5300-2367] [11L/5300-2368] [11L/5300-2369] [11L/5300-2370] [11L/5300-2371] [11L/5300-2372] [11L/5300-2373] [11L/5300-2374] [11L/5300-2375] [11L/5300-2376] [11L/5300-2377] [11L/5300-2378] [11L/5300-2381] [11L/5300-2383] [11L/5300-2384] [11L/5300-2385] [11L/5300-2386] [11L/5300-2387]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 13 de noviembre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-2369]

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL ORDEN DE PAGO DE LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS TRAMITADOS AL AMPARO DEL DECRETO 4/2019, DE 7 DE FEBRERO, PRESENTADA POR D. PEDRO JOSÉ HERNANDO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"Una vez calificados los expedientes se sigue un estricto orden de acreditación de la finalización de las actuaciones así como de la verificación del resto de requisitos documentales, en línea con todas las subvenciones que se tramitan desde la Dirección General de Vivienda y Arquitectura."